

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 173/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada María Laura AVILA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Sistemas de Programación I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 173/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 173/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación del examen de reválida por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Sistemas de Programa-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

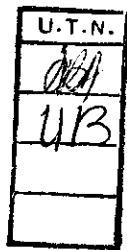
-2-

///.-

ción I, a la alumna María Laura AVILA, legajo nro. 10-04906-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 776/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ing. CIRIO A. MURAC
SECRETARIO ACADEMICO